

FICHA TÉCNICA - LOTE 17

N°	Lote 17	
USO	RT-1 Residencial Turístico	
TIPOLOGÍA	Unifamiliar (SF-Single Family)	
TIPO	ascendente triangular/ central	
SUPERFICIE	444.903 m²	
FRENTE	16.81 m	
FONDO	22.29 m	
COLINDANCIAS		
	Norte	Lote 16
	Al Sur	Lote 18
	Al Este	upe-15 cc 101-005-304-666
	Al Oeste	vialidad común AC5
PENDIENTE TOPOGRÁFICA	13%	
NIVEL SUPERIOR	N+65.75	
NIVEL DE CONTROL	N+62.89	

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN -MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA

CUADRO DE CONSTRUCCION UPE-17							
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		COLINDANTE
EST	PV				Y	X	
				51	2,677,851.726	571,673.171	
51	77	S 68°11'47.667" E	33.291	77	2,677,839.361	571,704.081	UPE-16
77	78	S 24°16'02.072" E	1.940	78	2,677,837.593	571,704.879	UPE-15 C.C.101-005-304-666
78	54	S 79°19'39.462" W	39.893	54	2,677,830.205	571,665.676	UPE-18
54	55	N 16°45'08.658" E CENTRO DE CURVA DELTA = 33°35'58.633" RADIO = 33.760	19.515	55 2015	2,677,848.892 2,677,830.233	571,671.301 571,699.436	(AYBC-05) VIALIDAD COMUN AC-5
55	51	N 33°25'39.356" E	3.396	51	2,677,851.726	571,673.171	(AYBC-05) VIALIDAD COMUN AC-5
SUPERFICIE = 444.903 m2							

LINEAMIENTOS*

COS	65.00% máximo
CUS	1.50 máximo
CAV	25.00% mínimo
SUPERFICIE A CONSTRUIR:	667.35 m²
ÁREA DE DESPLANTE:	289.19 m²
° Las superficies a edificar no incluyen techumbres no estructurales, tales como palapas, pergolas y sombras para albercas o jardines..	
REMETIMIENTOS LOTE ASCENDENTE 17*	
FRONTAL	1.50 m
LATERALES	1.50 m
POSTERIOR	2.50 m

DENSIDAD: 1 Vivienda por Lote; Solamente una residencia es la cantidad máxima a edificarse.

LINEAMIENTOS EN LOTES ASCENDENTES

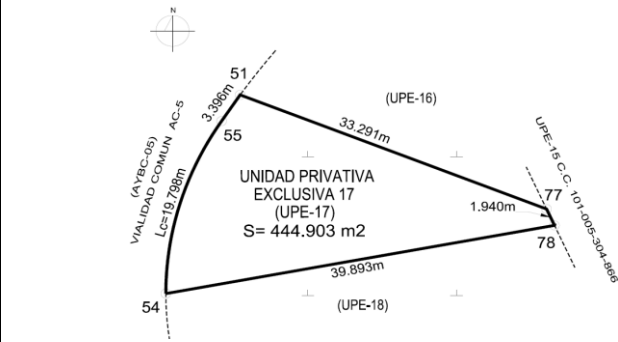
ALTURA DE CONTROL DE EDIFICACIÓN: N+74.89

La altura máxima permitida contada desde el Nivel N+0.00 a partir de la banqueta del acceso principal y es regulada por el PUNTO DE CONTROL, es de 12.00 metros

NIVELES PERMITIDOS EN LOTES ASCENDENTES: 3 NIVELES CONSTRUIBLES

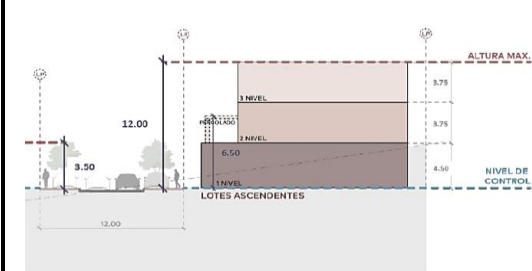
ALTURA MÁXIMA PRIMER NIVEL DE 4.5 M INCLUYENDO BARANDALES, PRETILES Y CUALQUIER ESTRUCTURA

DATOS BASADOS EN EL DOCUMENTO MEMORIA TÉCNICA DEL LOTE



Lote 17

ALTURAS DE CONTRA ALTURA MÁXIMA
NIVEL SUPERIOR N+74.89
N+65.75



- (1) En todos los casos los lineamientos aquí establecidos son aplicables a todos los lotes dentro del desarrollo La Cima. Esta Ficha Técnica es un resumen de lo dictado en el documento Lineamientos La Cima que hace referencia a cada lote o terreno de forma indistinta.
- (2) Esta ficha es una guía de diseño y lineamientos resumen de lo dictado en los documentos legales, plano de memoria técnica y lineamientos anexos al contrato de compraventa.
- (2) El Comité de Diseño tiene las siguientes facultades y atribuciones: - Revisar y, en su caso, aprobar, solicitar modificaciones o rechazar el proyecto de las residencias o edificaciones en el desarrollo, evaluando la volumetría, arquitectura, materialidad y paisajismo propuestos, con base en las normas aquí establecidas. - Definir la aplicación de criterios especiales en lotes, terrenos o áreas que por sus características particulares atípicas lo ameriten, siempre velando por mantener los objetivos, la visión estética del conjunto y su entorno natural. - Resolver las solicitudes al Comité de Diseño para modificar lineamientos aplicables en lotes con características particulares atípicas mismas que deberán estar debidamente fundamentadas y justificadas. - Vigilar el desarrollo de las labores de construcción. - Sancionar incumplimientos a las normas aquí establecidas.